

RAD110013103004202000227

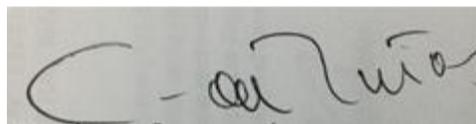
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

➤ Se reconoce personería a la Dra. LEIDY JOHANA BARON ARDILA como apoderada judicial del demandado HERNANDO SERRANO CASILIMAS, en los términos del poder conferido que obra en el expediente digital en el archivo 17.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el apoderado judicial del demandado contesto la demanda, en tiempo y presento excepciones de mérito, **por secretaria, súrtase el traslado previsto en el art. 370 del CGP.**

De otra parte, como quiera que el demandado formula objeción al juramento estimatorio, para los fines del art. 206 ibidem concédase el termino de 5 días al demandante

Notifíquese.
El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN 2

Igm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 21 Hoy 25 de febrero de 2021 La sria</p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
--